



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°013 -2019-MPLM-SM/A-GM

San Miguel, 22 de Marzo del 2019

VISTOS:

El Informe N° 036-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG de fecha 26 de febrero del 2019, informe n° 049-2019-MPSM/LM-MPMS/GDIS de fecha 11 de febrero del 2019, informe n° 138-2019-MPLM-SM-GI/WLLC de fecha 27 de febrero del 2019, Informe n° 075-2019-MPLM-SM/OPP-EPH de fecha 26 de Marzo del 2019, sobre aprobación de Plan de trabajo de refacción de almacén de la Sub Gerencia de alimentación y nutrición, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley n° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

En uso de sus atribuciones conferidas mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2019- MPLM-SM/A y en cumplimiento de las normas;

Que, mediante Informe N° 036-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG de fecha 26 de febrero del 2019, la Sub Gerencia de obras remite la propuesta del Plan de Trabajo de Refacción de Almacén de la Sub Gerencia de Alimentación y Nutrición, El objetivo es refaccionar y dejar operativo el almacén del programa de alimentación y nutrición según lo establecido por el ministerio para el almacenamiento de alimentos;

Que, mediante informe n° 138-2019-MPLM-SM-GI/WLLC de fecha 27 de febrero del 2019, la gerencia de infraestructura remite plan de trabajo para su opinión a la oficina de planeamiento y presupuesto y su aprobación bajo acto resolutivo en atención al informe n° 049-2019-MPSM/LM-MPMS/GDIS de fecha 11 de febrero del 2019;

Que, mediante informe n° 075-2019-MPLM-SM /OPP-EPH de fecha 26 de marzo del 2019, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Trabajo de Refacción de Almacén de la Sub Gerencia de Alimentación y Nutrición;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE REFACCIÓN DE ALMACÉN DE LA SUB GERENCIA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, hasta por un monto de catorce mil ciento veintiocho con 00/100 (S/ 14,128.00) cuya ejecución se realizara de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal la misma que como anexo es parte integrante de la presente resolución.





ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el presente acto resolutivo al área usuaria y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al área usuaria y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las Instancias pertinentes así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDIA
[Signature]
C.P.C. Erwin R. Coronel Obregón
GERENTE MUNICIPAL